



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Servicios Sociales.

### **CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA Y LA ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE CHICLANA DE LA FRONTERA (ARCHI).**

En Chiclana de la Frontera, a 20 de julio de 2016.

#### **REUNIDOS**

De una parte, José María Román Guerrero, como Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Y de otra, D. JOSÉ MARÍA PASTRANA PÉREZ, con D.N.I.31.164.353-C en su calidad de Presidente de la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Chiclana (ARCHI), C.I.F. G-11282068.

#### **INTERVIENEN**

D. José María Román Guerrero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Y D. José María Pastrana Pérez, en nombre y representación de la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Chiclana (ARCHI), con C.I.F. G-11282068.

Ambos se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para firmar el presente acuerdo y asumir las obligaciones dimanantes del mismo, comparecen y a tal fin,

#### **EXPONEN**

I.- Que es objetivo fundamental del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, la colaboración y el apoyo a aquellas asociaciones que sin ánimo de lucro realizan una labor social en el ámbito de la prevención, bien de la reinserción de colectivos en situación de alto riesgo o con graves problemas para su reinserción social.

II.- Que la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Chiclana (ARCHI) se constituye desde el inicio de su andadura en un colectivo de auto apoyo organizado, que consigue, con un trabajo constante, servir de referente en nuestra localidad para todos aquellos afectados por la dependencia del alcohol.

III.- Que es una organización de carácter no lucrativo y se nutre de las pequeñas aportaciones de sus socios y por tanto precisa de las ayudas públicas para continuar su labor.



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRA.**

Servicios Sociales.

**IV.-** El objetivo de este convenio es el de colaboración con los gastos de mantenimiento de alquiler del local sede de esta Asociación.

**V.-** Que la previsión de gastos de alquiler para el mantenimiento de esta asociación es de 5.814,80 €.

**VI.-** Que la labor diaria es realizada íntegramente por el equipo humano de voluntariado que emerge de entre los afectados y sus familiares, por lo que los objetivos de refuerzo social y reinserción se alcanzan en un nivel notable, logrando el reconocimiento público del que actualmente goza el colectivo en el seno de nuestra localidad.

**VII.-** Que es una asociación que cuenta con un programa de actividades con objetivos diversificados y que estos se enmarcan dentro de las líneas generales que el Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento tiene marcada en materia de drogodependencias, por lo que los efectos sociales positivos se ven multiplicados.

**VIII.-** Que las actuaciones relacionadas con la intervención terapéutica a los usuarios y familiares son dirigidas por los técnicos correspondientes designados por la Delegación de Servicios Sociales, garantizando la profesionalidad de las actuaciones en cada momento.

**IX.-** Que entre los objetivos básicos de la entidad figuran el de sensibilizar a la población general, no afectada, de manera que el uso del alcohol conjugue el equilibrio entre salud pública y libertad individual, cubriendo por tanto, no sólo el nivel asistencial sino también el preventivo.

**X.-** Que la demanda de atención a usuarios, ha crecido notablemente, asistiendo, en los últimos años, a alguna de las actividades organizadas por el colectivo en torno a cien pacientes, con su respectivo entorno familiar, tratándose progresivamente de personas de menor edad, poniéndose de manifiesto que la Asociación cumple la función social que le viene encomendada.

Por lo expuesto, se conviene la firma del presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional única del Decreto ley 7/2014 de 20 de mayo por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, sujeto a las siguientes:

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** Que el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Fra., colaborará con la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Chiclana de la Fra. (ARCHI), mediante aportación económica de **(5.814,80 euros)** para el año 2016, con cargo a la aplicación presupuestaria 2312 489.01, suponiendo esta aportación un 100 % de presupuesto presentado.

Esta subvención se incorpora en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), conformidad a lo dispuesto en el art. 20 Ley 30/2003, de 17 noviembre, Ley de Subvenciones.



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Servicios Sociales.

Pagadera en un solo pago previa a su justificación de conformidad con el artículo 34.4. de la Ley 38/2003, General de subvenciones, por pagos anticipados que supondrá entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Se le exonera de la constitución de garantía, al tratarse de entidades sin ánimo de lucro que llevan a cabo acciones de interés social.

**SEGUNDA.** El presupuesto total presentado deberá justificarse documentalmente antes de marzo de 2017 en la Delegación de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

La justificación debe consistir en:

-Una memoria de actuación (Anexo I) justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

-Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá por un lado una relación clasificada de los gastos de la actividad y por otro las facturas originales o demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporadas en dicha relación. Así como detalle de otras subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia. (Anexo II).

Los gastos deben corresponder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y estrictamente necesarios.

En el caso de gastos de personal, los gastos se acreditarán mediante nominas tc2 de los trabajadores así como los tc1 sellados pro el banco, el recibo de liquidación de cotizaciones o el justificante del pago bancario donde aparezca el importe devengado cada mes y el pago realizado.

El estampillado de los gastos se realizará por la Delegación de Servicios Sociales.

Las causas de reintegro serán las estipuladas en el artículo 37.1. de la Ley 38 / 2003 de, 17 de diciembre general de subvenciones, y se tendrá en cuenta los siguientes criterios de graduación:

-Incumplimiento de prestación de la justificación en plazo: reducción del 20 %, una vez requerida su presentación si no se presenta en plazo: reintegro del 100 % del importe de la subvención.

-Incumplimiento obligación difusión/publicidad (Anexo III): reintegro del 100 % del importe de la subvención. (Anexo III).

-Incumplimiento de la obligación de justificar el total del proyecto presentado, se reducirá el importe de la subvención en proporción directa al importe efectivamente justificado.



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRA.**

Servicios Sociales.

**TERCERA.-** Que la vigencia del convenio se extiende desde 1 de Enero a 30 de Septiembre de 2016.

**CUARTA.-** Que la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Chiclana (ARCHI):

A.- Enmarcará su programa de actividades dentro de las líneas generales, marcadas por el Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

B.- Las actuaciones relacionadas con la intervención terapéutica a los usuarios y familiares serán dirigidas por los técnicos correspondientes designados por el Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

**QUINTA.-** Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el 100 % del coste de la actividad subvencionada.

**SEXTA.-** La Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Chiclana autoriza al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos de comprobar si la misma está sancionada o inhabilitada, de conformidad a lo dispuesto en el art. 20 Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y, en prueba de conformidad, lo firman ambas partes en lugar y fecha mencionados en el encabezamiento de este convenio.

2º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba dicho Convenio, así como cuantos otros documentos públicos o privados resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Fdo.: D. José María Román Guerrero  
Alcalde Presidente  
del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Fra.,

Fdo.: D. José María Pastrana Pérez  
Presidente de la Asociación Rehabilitados de  
Chiclana (ARCHI)

De conformidad con lo indicado en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, la Delegación de Servicios Sociales, del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (en lo sucesivo Servicios Sociales), domiciliada en la calle Fraile s/n, 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), le informa que los datos de este archivo proporcionados por Ud. forman parte de un fichero, responsabilidad de Servicios Sociales, de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.

En todo caso podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una comunicación escrita a dirección del responsable del fichero: Delegación de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, C/ Fraile, s/n, 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), con la referencia "Protección de datos -Servicios Sociales", incluyendo copia de su Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente